

Córdoba, 7 de abril de 2020

VISTO

La propuesta presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para la implementación de una beca de emergencia por única vez y de manera excepcional; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha establecido el aislamiento social obligatorio y preventivo mediante el decreto PEN N° 297/2020 y su prórroga mediante Decreto PEN 325/2020.

Que la Universidad Nacional de Córdoba, mediante RR N° 334/2020, RR N° 339/2020 y RR N° 428/2020 ha adherido a las recomendaciones del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, entre ellas, la suspensión de las actividades en la UNC.

Que estas medidas afectan las posibilidades de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades para nuestra población, principalmente a sectores informales.

Que según datos relevados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles los/as estudiantes trabajadores/as informales superan el 20% de los/as inscriptos/as en el Régimen de Estudiantes Trabajadores/as y con familiares a cargo y/o en situación de discapacidad temporaria o permanente.

Que la Facultad de Artes cuenta con el Fondo Estudiantil por la Inclusión y la Permanencia (FEIP), aprobado por RHCD N° 24/2013, cuyo objetivo es garantizar la permanencia de los/as estudiantes de grado, a través de ayuda de materiales y apuntes.

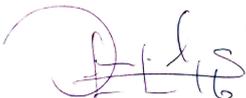
Que, dada la emergencia sanitaria y económica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Artes propone un redireccionamiento de los fondos, transformando las ayudas para materiales de estudio (apuntes) en una beca de emergencia por única vez para los/as estudiantes que más lo necesiten con el objetivo de fortalecer la inclusión y la permanencia.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referéndum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Modificar por única vez y de manera excepcional los porcentajes correspondientes al Artículo 6°, inciso a), de la RHCD N° 24/2013, becas del Fondo Estudiantil para la Inclusión y la Permanencia, a los fines de establecer por única vez una nueva beca de emergencia destinada a los y las estudiantes de esta facultad que cumplieran con los requisitos que se estipularán en el procedimiento de implementación.



2020
Año del General
Manuel Belgrano



ARTÍCULO 2º: Encomendar el diseño del procedimiento de implementación de las presentes becas a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con el objetivo primordial de fortalecer la inclusión y la permanencia de los/as estudiantes.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías de Gestión y Planificación, de Asuntos Estudiantiles y de Consejo, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y Área Económica Financiera.

RESOLUCIÓN N° 161



Lic. Daniela Fontanetto
Secretaría de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba